

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 024-2022-GG-SBC

Cañete, 16 de mayo de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 047-2022-AI/SBC de fecha 12.05.2022 del encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC, sobre entrega de liquidación de obra; Informe N° 045-2022-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC del 11.05.2022 del encargado del Área de Contabilidad y Presupuesto, sobre liquidación financiera de la obra: “AMPLIACIÓN DEL 6TO Y 7MO NIVEL DEL PABELLÓN SAN LUCAS EN UN TOTAL DE 24 NICHOS DE ADULTO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”; y Memorandum N° 436-2022-GERENCIA-SBC-M del 13.05.2022 de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera. Las Sociedades de Beneficencia son creadas por Ley, previo informe favorable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y se encuentran bajo su rectoría;

Que, de conformidad a lo previsto por el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se regula la ejecución de obras públicas por administración directa, en la que se establece que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá de reflejarse en la liquidación de obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 070-2021-GG-SBC de fecha 07 de octubre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: “AMPLIACIÓN DEL 6TO Y 7MO NIVEL DEL PABELLÓN SAN LUCAS EN UN TOTAL DE 24 NICHOS DE ADULTO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”, por el valor referencial de S/ 13,472.72 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 72/100 SOLES); asimismo se dispuso su ejecución bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa por el plazo de 30 días calendario;



Que, mediante Informe N° 047-2022-AI/SBC de fecha 12.05.2022 el encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC, entrega liquidación de la obra: “AMPLIACIÓN DEL 6TO Y 7MO NIVEL DEL PABELLÓN SAN LUCAS EN UN TOTAL DE 24 NICHOS DE ADULTO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”, en donde en sus conclusiones señala que, la obra se encuentra concluida y en pleno funcionamiento, cumpliendo con la finalidad del proyecto, y que la liquidación de la obra arroja un gasto total de S/ 10,673.50 soles, existiendo un saldo favorable para la entidad de S/ 2,799.22 soles; asimismo, el Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC mediante Informe N° 045-2022-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC-M del 11.05.2022, informa que la liquidación financiera ejecutada en la obra en mención reporta un gasto total de S/ 10,673.50 soles;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, y el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la ejecución de la Obra: “AMPLIACIÓN DEL 6TO Y 7MO NIVEL DEL PABELLÓN SAN LUCAS EN UN TOTAL DE 24 NICHOS DE ADULTO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”, por el monto total de S/ 10,673.50 (Diez mil seiscientos setenta y tres con 50/100 soles), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa, y reportando un ahorro para la entidad de S/ 2,799.22 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR culminado la ejecución de la Obra “AMPLIACIÓN DEL 6TO Y 7MO NIVEL DEL PABELLÓN SAN LUCAS EN UN TOTAL DE 24 NICHOS DE ADULTO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”, bajo la modalidad por administración directa, debiéndose cerrar el expediente respectivo y enviarse al archivo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de las Áreas pertinentes de la entidad SBC para conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SBC SOCIEDAD BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco
GERENTE

